



Diezete maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y NUEVE.

y su Agente fiscal en el Supremo de Castilla, y por
 que se informó, q. el Sr. D. Mariano no tenía la edad
 competente, se sacó otra que decía: el Sr. D. Juan
 de Soria, quien había nombrado a D. Antonio
 hijo de D. Antonio Velez Lavador en las cosas
 de D. Juan Pedro, y por no tener la correspondiente
 edad para ejercer el empleo, se sacó otra cédula por
 el Sr. presente, que decía el Sr. D. Thomas Pedro de
 Soria, quien había nombrado a D. Joseph de Probes
 Castañer hijo de D. Pedro de Probes Castañer vecino de la villa
 y corte de Madrid, y por q. tampoco tenía edad
 competente se informó por otro Sr. se sacó otra cédula
 que decía el Sr. D. Juan Duranero Muñoz: que había
 nombrado a D. Mariano de Mata hijo del Sr. D. Thomas
 de Mata: y por no tener esta la edad que correspondía
 por el expresado Sr. presente se sacó otra cédula que
 decía el Sr. D. Juan de Moya, quien había nombrado
 a D. Sebastian Maxim Espinosa Lavador en las cosas
 de D. Ines Jurisdicción de la ciudad de Léica, el que
 por tener la edad, y demás circunstancias competentes
 quedó con la suerte de tal Alcalde de la Hermandad por
 el estado de los caballeros hijos d'algo de esta villa por
 el año de esta elección, y por su sueldo se tuvo por nom-
 brado, y se acordó se lea la posesión en la forma ordinaria.

Alcaldeal
 estado Qual
 Qual de los hombres buenos pederos por el año
 de esta elección, y de una conformidad se nombra

